

Referencia:	2024/00008198X
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (RCP)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, don Rubén Calvo Perales, de fecha 6 de agosto de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DON RUBÉN CALVO PERALES, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado “CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE CATERING, BAÑOS, Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ASÍ COMO SERVICIOS SANITARIOS PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”, por un valor estimado de 130.399,72 €.

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO.- A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la presente contratación es el suministro de catering, servicio de baños, seguridad privada y vigilancia así como servicios sanitarios para las Fiestas de Puerto del Rosario 2024.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta las características de la prestación y visto que se trata de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 221.000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 LCSP.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta de que es un contrato de suministro cuyo valor estimado es superior a 100.000,00€, IGIC excluido, si es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, en lo que se refiere a los determinados actos y decisiones que establece el artículo.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 159 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se deberán utilizar criterios de conformidad con el art. 145.4 LCSP, con el fin de obtener la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

CONSIDERANDO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será susceptible la división en lotes del contrato, habida cuenta de la diversa tipología de las prestaciones que conforman el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la celebración del evento favorece la división en lotes del objeto del contrato, quedando configurado del siguiente modo:

LOTE	DESCRIPCIÓN
LOTE 1	Catering
LOTE 2	Material, montaje y desmontaje, limpieza de baños y otros materiales
LOTE 3	Servicios de seguridad privada y vigilancia
LOTE4	Servicios de ambulancia

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (139.527,70 €).

CONSIDERANDO.- Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (130.399,72 €), IGIC excluido.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación nº 3.877 de fecha 1 de agosto de 2024, se acuerda incoar el expediente para la contratación denominada “CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE CATERING, BAÑOS, Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ASÍ COMO SERVICIOS SANITARIOS PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta documento contable de Retención de para el ejercicio 2024, con número 12024000023010, con cargo a la aplicación presupuestaria 29/33800/22605 denominada Fiestas de Puerto del Rosario.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional,

los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 1 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de insuficiencia de medios, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como el Informe de la secretaría General de fecha 1 de agosto de 2024, e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 5 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO.-Que constan en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda núm. 3921 de fecha 5 de agosto de 2024, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado total de 130.399,72 €.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3.124, de fecha 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el expediente denominado “CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE CATERING, BAÑOS, Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ASÍ COMO SERVICIOS SANITARIOS PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”, por un valor estimado de 130.399,72.

Segundo.- Publicar la resolución del acuerdo de inicio del expediente, la memoria justificativa del contrato, informe económico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de clausulas administrativas y que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado suministro, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.- Aprobar el expediente denominado “CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE CATERING, BAÑOS, Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ASÍ COMO SERVICIOS SANITARIOS PARA LAS FIESTAS DE PUERTO DEL ROSARIO 2024”, por un valor estimado de 130.399,72.

Segundo.- Publicar la resolución del acuerdo de inicio del expediente, la memoria justificativa del contrato, informe económico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas y que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado suministro, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.